

2017  
Año de las  
energías  
renovables



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

EXP-UNC:0033540/2016

Córdoba, 07 AGO 2017

## VISTO

El recurso de reconsideración que plantea la Srta. María Daniela Falcón Posleman en contra de la Resolución de la Secretaría Académica de la Facultad de Artes que le deniega su solicitud de presentación tardía de certificado de estudios secundarios completos, y

## CONSIDERANDO:

Que el recurso de reconsideración ha sido interpuesto en tiempo y forma por lo que resulta admisible.

Que en el recurso de reconsideración presentado no se han agregado nuevos elementos de juicio que permitan hacer variar lo resuelto por Secretaría Académica.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido emitiendo el Dictamen N° 60899.

Por ello,

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Rechazar por sustancialmente improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por la Srta. María Daniela Falcón Posleman, D.N.I. N° 40.593.545, y ratificar lo actuado por la Secretaría Académica en que deniega la aceptación de presentación tardía de certificado de estudios secundarios completos.

**ARTÍCULO 2°:** Protocolizar. Incluir en Digesto Electrónico. Comunicar a la Secretaría Académica, al Departamento Académico de Cine y Tv y al Área de Enseñanza. Notificar a la interesada.

RESOLUCIÓN N°

386

Dra. Clarisa Pedrotti  
Secretaría de Posgrado  
Facultad de Artes - UNC



Arq. MYRIAM B. KITROSER  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba